No. GS-2023- 041547 / AREAD-GRULO 29.25

San José del Guaviare, 03 de noviembre del 2023

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-2-10023-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-025819-DEGUV del 07/07/2023, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: 01/10/2023 AL 31/10/2023**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-2-10023-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTEMANTO DE POLICÍA GUAVIARE
Contratista	CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Representante legal	CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 58.230.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.230.000
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 06/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	001 del 06/09/2023 al 06/10/2023 y 002 del 06/10/2023 al 21/10/2023
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-025819-DEGUV del 07/07/2023, se dejó constancia la notificación de supervisor de contrato al señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.
- Mediante acta No. 002089 del 08 de julio de 2023 se da inicio al presente contrato firmado por el contratista y el supervisor.
- Se toma contacto con el contratista manifestándole dar cumplimiento al contrato y dar aviso para la entrega de los elementos y la revisión de los mismos para que sean acordes a las especificaciones requeridas por la entidad.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-029216-DEGUV del 03/08/2023 se presenta el informe de supervisión del mes de julio.

- Mediante comunicación oficial GE-2023-001540-DEGUV de fecha 14/08/2023 el contratista solicita prórroga por 30 días calendario a la aceptación de oferta.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-030585-DEGUV de fecha 17/08/2023 se da concepto de viabilidad al ordenador del gasto a la prórroga solicitada.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-032038-DEGUV de fecha 28/08/2023 se solicita al ordenador del gasto la prórroga a la aceptación de oferta.
- El día 31/08/2023 el señor ordenador del gasto autoriza la prórroga 001 de 30 días más a la aceptación de oferta quedando como fecha de terminación del contrato el día 06/10/2023.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-032883-DEGUV del 02/09/2023 se presenta el informe de supervisión del mes de agosto.
- Mediante correo electrónico del día 02/10/2023 se le informa al contratista de la fecha límite de la terminación de la prórroga del contrato en mención.
- Mediante Acta No 003843 del 04/10/2023 se deja constancia de la reunión celebrada con el señor CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY, contratista con el fin de adquirir compromisos al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato; actividad en la cual se llevó a cabo comité para analizar el requerimiento solicitado por el contratista de 40 días de prórroga.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-037690-DEGUV de fecha 05/10/2023 por medio de la cual se solicitó al ordenador del gasto una segunda prórroga por 15 días más con fecha de terminación del contrato el día 21/10/2023.
- El contratista mediante oficio de fecha 05/10/2023 solicita la verificación de los comedores y escritorios para que sean acordes a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- El día 06/10/2023 se realiza la aceptación de la segunda prórroga al contrato por 15 días calendario con fecha de término el día 21/10/2023.
- El día 08/10/2023 se realiza la visita a los sitios donde se encuentran los elementos y se dan viabilidad para la respectiva entrega.
- El día 21/10/2023 el contratista realiza la entrega de los elementos objeto del contrato en la oficina de intendencia de la Unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se generó planilla de pago de parafiscales No 9455876401 y 9457338478 de fecha 12/10/2023, por parte del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista garantiza que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a tres (3) día calendario sin superar el plazo de ejecución del proceso, quién deberá recoger y	SI	El contratista garantizará que los elementos serán cambiados si presentan daños o defectos.

entregar los elementos, en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare		
El contratista realizará la entrega de los elementos se realizará de forma total, armados en su totalidad actividad que se realizara en coordinación con el supervisor del contrato, los bienes deberán ser nuevos y en presentación (empaques) simple, donde su disposición final sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad, el supervisor del contrato y almacenista de la unidad verificará el cumplimiento de las características técnicas y el funcionamiento de cada elemento, en caso de mal estado, defecto de fábrica, mal funcionamiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas, el supervisor del contrato no recibirá ningún elemento hasta tanto no se subsanen las observaciones o novedades y se entreguen la totalidad de elementos contratados funcionando.	SI	El contratista se encuentra en fabricación y consecución de los elementos objetos del contrato.
El contratista mantendrá los precios fijos durante el plazo de ejecución del proceso; por lo tanto, los precios establecidos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno.	SI	El contratista mantendrá los precios fijos de los elementos que son objeto del contrato.
El contratista mantendrá la garantía de calidad como mínimo de dos (02) años, así: La garantía contará a partir de la entrega de los bienes y recibido a satisfacción por parte del supervisor, esta garantía cubrirá daños, defectos de fábrica o mal funcionamiento de los elementos, este afianzamiento será sin costo adicional para la entidad.	SI	El contratista garantizará mantendrá La garantía de los elementos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay ninguna novedad con la presente entrega de elementos, ya que el contratista se encuentra elaborando los elementos a contratar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (105) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**
- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

❖ DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nombre beneficiario: CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Cuenta No: 82833513393
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$58.230.000	100%
Valor total de las entregas	$58.230.000	100%
Valor total facturado	$58.230.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$58.230.000	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,0%

VALORES MES ANTERIOR

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de 20/10/2023	$ 58.230.000	20/10/2023	$ 58.230.000	FE 113	$ 51.695.971	$ 3.254.029	377549623
					$ 3.280.000	$ 0.00	377558623

VALOR ACTUAL

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Jefe Grupo Logístico
Supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-2-10023-23
Correo electrónico: deguv.arlog@policia.gov.co
No Celular: 3128319622